

ORDENANZA Nº: 4379/12.-

Ramallo, 22 de marzo de 2012

VISTO:

Las atribuciones conferidas al honorable Concejo Deliberante por el Artículo 27º, Incisos 2 y 4 del Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Aniversario del conflicto bélico que la Argentina mantuvo con el Reino Unido de la Gran Bretaña en 1982; y

CONSIDERANDO:

Que en las intersecciones de las Calles Eva Perón y Rafael Obligado de la Ciudad de Ramallo se encuentra un predio provisto de juegos infantiles y equipamiento para esparcimiento y descanso que esta innominado;

Que para hoy los niños y vecinos disfruten del lugar, hubo vecinos que trabajaron solidariamente para desmalezar lo que era un baldío;

Que el pionero fue Pedro Raúl LOCARDI, vecino que dedicó tiempo, esfuerzo y dinero para convertir al predio en un lugar digno de ser disfrutado;

Que los vecinos, democráticamente han decidido solicitar la imposición del nombre “**PEDRO RAÚL LOCARDI**” a la plazoleta a inaugurarse el día 2 de abril de 2012;

Que Las Islas Malvinas, Islas Sándwich y Georgia del Sur fueron usurpadas por el Reino Unido de las Gran Bretaña en el año 1833, desplazando al gobernador Argentino y a los pobladores de entonces;

Que desde ese momento la recuperación de nuestras islas forma parte de los anhelos de todos los argentinos;

Que la tradición pacifista de nuestro pueblo y las nefastas consecuencias que toda guerra deja como secuela, hacen que reafirmemos la vía diplomática como único medio de recuperación y de resolución de cualquier diferendo con los demás Estados del mundo;

Que no obstante, la participación de nuestros soldados estuvo marcada por la entrega, la valentía y la recuperación de las carencias materiales, la inclemencia meteorológica y los errores tácticos y estratégicos del comando de las acciones;

Que los nombres de Carlos Bengochea, Daniel Demartini, Carlos Dousac, Rubén Fernández, Carlos González, Alejandro Ledesma, Pablo Liguori, Daniel Morelli, Rubén Piñero, Carlos Sosa y Edgardo Sica, quedarán para siempre asociado a la palabra HONOR;

Que es un deber y un inmenso placer poder homenajear a los héroes ramallense que llenan de orgullo a todos los vecinos del Partido de Ramallo, emplazando un monumento que perpetúe el reconocimiento;

Que siendo así corresponde dictar el instrumento pertinente;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre de “**PEDRO RAÚL LOCARDI**” a la Plazoleta ubicada en la intersección de las calles Eva Perón y Rafael Obligado de la Ciudad de Ramallo e identificado catastralmente como **CIRC. I – SECC. B – MZA. 128 – PARC. 4.**-----

ARTÍCULO 2º) Emplázase en dicha Plazoleta el **Monumento** a los “**HÉROES RAMALLENSE DE MALVINAS**”.-----

ARTÍCULO 3º) Fíjase el día 2 de abril de 2012 como día de ambas inauguraciones, en coincidencia con el 30º aniversario del inicio del conflicto bélico.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efecto.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2012.-----

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE